COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Estimada solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Oficina de Información Pública de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) el 3 de julio de 2015, a través del sistema electrónico INFOMEX y a la cual correspondió el número de folio 320000000044415, donde solicita:

"Solicito atentamente la información indicada en el archivo adjunto." (sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6, y 7, fracción IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción IX, 6, 45, 46, 47, 49, 51 y 58 fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 26 quintus, fracción II, y 35 ter, fracciones V y VI, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y, 88 y 92, del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, con base en la información proporcionada por las cinco Visitadurías Generales, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, la Dirección Ejecutiva del Centro de Investigación Aplicada a Derechos Humanos, , la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, la Dirección General de Administración, la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Quejas y Orientación.

Para dar una mejor atención a sus cuestionamientos, es necesario agruparlos por temas, razón por la cual, la Oficina de Información Pública da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

En razón de las preguntas:

"…1. Quejas o denuncias recibidas y concluidas por año
1.1 Número de quejas recibidas
1.2 Número de quejas concluidas
1.3 Número de quejas recibidas calificadas como presuntas violaciones a Derechos Humanos
1.4. Número de quejas concluidas, que fueron calificadas inicialmente como presuntas violaciones a derechos humanos, desde la fundación del Organismo Público de Derechos Humanos a la fecha

7. Número de quejas calificadas como presuntas violaciones a derechos humanos por derecho Derechos humanos vulnerados (Favor de poner en cada fila el nombre de cada uno de los derechos humanos)

8. Número de medidas cautelares emitidas o precautorias emitidas por autoridad y por año
Autoridad a quien fue emitida (Favor de poner en cada fila el nombre de la dependencia o entidad a quien fue solicitada la medida precautoria o cautelar)
10. Número de quejas concluidas por año y tipo de conclusión o resolución según la ley o el reglamento del Organismo Público de Derechos Humanos
Tipo de conclusión o resolución (Favor de poner en cada fila el tipo de conclusión o resolución según la ley y/o el reglamento del organismo)
Tipo de conclusión o resolución (Favor de poner en cada fila el tipo de conclusión o resolución según la ley y/o el reglamento del organismo)…"

Periodo 1990-2014

Es de suma importancia señalar que la siguiente información se proporciona en el estado en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que señala:

> *Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello implique procesamiento de la misma. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del ente obligado, y en los términos previstos del artículo 48 de la presente Ley.*

Ahora bien, estamos en posibilidad proporcionar lo siguiente:

Asunto:

1. **Quejas registradas** de enero de 2005 a junio de 2015.

2. **Medidas precautorias emitidas** de enero de 2005 a junio de 2015.

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Fuente:

1. Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI). Base de producción actualizada el 08 de julio de 2015.

Observaciones:

- Los expedientes de queja se reportan de acuerdo con el avance que presenta la investigación al momento de realizar la consulta, por lo que es importante considerar que su situación y/o calificación **puede modificarse diariamente de acuerdo con el trámite de investigación e integración.**

- Es importante señalar que la información **se proporciona en los términos en los que se encuentra procesada**[1]. **Por lo que la información de octubre de 1993 a diciembre 2004, es de carácter histórico y no se encuentra sistematizada, por lo tanto la misma se reporta a partir de enero de 2005 en adelante. Asimismo, se le invita a consultar los informes anuales, mismos que podrá localizar en la página de internet www.cdhdf.org.mx apartado denominado Informes.**

- **De enero de 2005 a junio de 2014** los datos fueron generados a partir del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI) con la información disponible de quejas registradas.

- Los expedientes de queja correspondientes al periodo **2009-2015** fueron calificados acorde con el Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos de la CDHDF, **actualmente vigente**.

- Los expedientes de queja correspondientes al periodo **2005-2008**, fueron calificados acorde con el Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos de la CDHDF, **vigente en el periodo.**

- Solamente en las quejas calificadas como presuntamente violatorias a derechos humanos se determinan los derechos vulnerados y las autoridades probables responsables.

[1] Artículo 11 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

- Los agravios descritos en las narraciones de hechos de las quejas presuntamente violatorias, son clasificados por las Visitadurías Generales responsables de la investigación de acuerdo con los catálogos antes referidos. A través de los "Derechos humanos vulnerados" y los "tipos de violación", se describen de manera general los hechos motivo de queja.

Información

- **Quejas registradas** de enero de 2005 a junio de 2015.

- **Quejas registradas.**

Año de registro de la queja	Total de quejas registradas	Total de quejas concluido	Total de quejas presuntamente violatorias	Total de quejas presuntamente violatorias concluidas
2005	9,347	9,347	8,095	8,095
2006	8,055	8,055	7,181	7,181
2007	7,685	7,683	7,199	7,197
2008	7,814	7,771	7,346	7,305
2009	8,168	8,060	7,826	7,719
2010	8,925	8,763	8,384	8,227
2011	7,635	7,375	7,287	7,035
2012	8,129	7,631	7,925	7,432
2013	8,652	7,424	8,408	7,202
2014	8,338	5,797	8,126	5,620
Enero-junio 2015	3,933	1,274	3,821	1,221
Total general	86,681	79,180	81,598	74,234

Nota: Es importante señalar que la información se proporciona en los términos en los que se encuentra procesada. Por lo que la información anterior al periodo **2005 es de carácter histórico por lo que no se encuentra sistematizada, por lo que la misma, se entrega a partir de enero de 2005.**
Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 08 de julio de 2015.

- **Menciones a derechos humanos calificados en quejas presuntamente violatorias.**

Derecho humano	Menciones por año de registro de la queja											Menciones por DH
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Derecho humano	Menciones por año de registro de la queja											Menciones por DH
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Derechos de las personas privadas de su libertad	2,492	2,036	2,505	2,276	2,219	3,050	2,841	3,004	3,471	3,083	1,497	28,474
Derecho a la seguridad jurídica	1,367	1,161	2,110	3,177	2,524	2,458	2,109	2,294	2,541	2,673	1,105	23,519
Derechos de la víctima o persona ofendida*	1,574	1,102	1,878	1,547	1,626	1,675	1,227	1,406	1,305	1,409	803	15,552
Derecho a la salud	205	160	263	261	1,378	1,770	1,841	2,089	2,305	1,803	903	12,978
Derecho a la integridad personal	697	583	628	693	934	1,146	1,214	1,223	1,227	1,408	679	10,432
Derecho al debido proceso y garantías judiciales*	1,267	977	953	914	927	971	912	1,050	1,092	873	422	10,358
Derecho a la libertad y seguridad personales	999	785	816	727	544	548	572	622	631	657	325	7,226
Derechos de la niñez	196	264	609	453	328	365	320	345	392	445	207	3,924
Derecho de petición y pronta respuesta	710	395	375	326	301	432	361	313	359	239	111	3,922
Derecho a la honra y a la dignidad*	369	295	293	230	160	239	211	301	258	253	56	2,665
Derecho al trabajo	94	121	122	68	68	75	115	506	658	520	151	2,498
Derecho a una adecuada protección judicial	524	398	207	179	141	183	176	201	207	121	88	2,425
Derecho de circulación y residencia	9	1,806	27	7	13	11	18	12	16	10	4	1,933
Derecho a un nivel de vida adecuado	108	95	134	102	72	120	108	141	148	168	86	1,282
Derecho al agua			1	1	113	126	140	171	242	234	141	1,169
Derecho a la protección de las personas con discapacidad	36	34	84	85	123	152	95	110	137	105	53	1,014
Derecho a una vida libre de violencia		2	10	6	104	114	127	121	154	262	90	990

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Derecho humano	Menciones por año de registro de la queja											Menciones por DH
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Derecho de igualdad ante la ley y no discriminación*	41	41	113	74	77	110	97	109	113	95	20	890
Derecho a la protección de las personas adultas mayores	60	57	103	81	77	123	106	68	68	66	55	864
Derecho a la propiedad privada	104	84	48	37	26	74	116	72	76	56	36	729
Derechos humanos de las mujeres*	58	63	168	141	22	39	15	11	17	12	7	553
Derecho a un medio ambiente sano	44	38	54	33	47	74	49	44	83	53	19	538
Derecho a la información	32	14	15	18	34	107	92	65	72	55	20	524
Derecho a la vivienda				2	27	32	59	55	63	42	28	308
Derecho a la vida	4	4	6	11	26	35	28	44	41	44	21	264
Derecho a no sufrir desaparición forzada	5	8	16	23	27	28	22	20	34	22	9	214
Derecho a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo										34	177	211
Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión*	5	11	13	8	17	9	20	27	26	39	12	187
Derecho a la educación	4	8	23	8	11	10	16	12	21	12	9	134
Derecho al trabajo decente										28	96	124
Derechos sexuales y reproductivos				2	7	21	10	24	10	27	14	115
Derecho de reunión					6	14	10	23	15	14	3	85
Derecho a la intimidad					4	9	8	24	13	14	5	77
Derechos de las					4	7	10	2	21	18	4	66

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Derecho humano	Menciones por año de registro de la queja											Menciones por DH
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
personas indígenas												
Derecho a los beneficios de la cultura	4	5	5	8	4	9	5	4	5	9	6	64
Seguridad social con equidad										19	43	62
Derecho a la protección de la familia	9	6	13	3	4	2	7	2	5	3	5	59
Derecho a no ser sometido a esclavitud o servidumbre			6			1	7	12	11	9	3	49
Derecho de reunión y asociación	5	9	20	11								45
Derecho al nombre y a la identidad*	1	2	12	5	7	1	2	6	1	4	2	43
Derechos políticos					3	16	5	4	9	5		42
Derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral										11	29	40
Derecho a la alimentación					3	2	7	3	12	6	3	36
No discriminación e igualdad en el trabajo										3	31	34
Derecho a defender los derechos humanos	4	2	3	3	4	3	3	2	4	2	1	31
Acceso a la justicia en las relaciones de trabajo										8	9	17
Derechos de libertad de conciencia y de religión*	1		1	1	2	1		3	2		1	12
Derecho al reconocimiento de la personalidad	4	1	1		1			1				8

Derecho humano	Menciones por año de registro de la queja											Menciones por DH
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
jurídica												
Derecho de asociación					1	1	1	1		4		8
Derecho a la nacionalidad	2		2									4
Capacitación										1	2	3
Derecho de rectificación o respuesta					1		1		1			3
Trabajo forzoso											1	1
Derecho a transitar al trabajo formal										1		1
Total general	11,034	10,567	11,637	11,521	12,017	14,163	13,083	14,547	15,866	14,979	7,392	136,806

Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos humanos, así como uno o más tipos de violación.
Nota 2: Los expedientes de queja fueron calificados acorde con el Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos de la CDHDF, **vigente para cada periodo (2005-2008) (2009-2014)**
Nota 3: **Los derechos humanos señalados con * son aquellos que tuvieron modificaciones de un catálogo a otro.**
Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 08 de julio de 2015.

- **Menciones a las autoridades señaladas como probables responsables.**

Autoridad	Menciones por año de registro de la queja											Menciones por Autoridad
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Procuraduría General de Justicia	3,090	2,424	2,797	2,676	2,540	2,460	1,848	2,040	1,856	1,834	920	24,485
Secretaría de Gobierno	2,048	1,621	1,976	2,026	2,512	2,887	2,618	2,581	2,642	2,367	1,178	24,456
Secretaría de Seguridad Pública	1,071	1,858	1,036	1,234	1,000	1,014	964	1,129	1,149	1,457	632	12,544
Secretaría de Salud	769	628	801	738	823	997	870	1,015	1,166	1,093	526	9,426
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	373	279	335	319	316	326	327	328	332	323	164	3,422
Tribunal Superior de Justicia	317	231	279	278	239	307	287	352	432	385	173	3,280
Secretaría de Transportes y Vialidad	203	170	165	197	198	181	164	172	217	227	83	1,977
Secretaría del Medio Ambiente	145	147	119	119	161	180	170	224	263	285	136	1,949
Secretaría de Desarrollo Social	123	93	110	108	168	189	163	188	240	167	106	1,655

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Autoridad	Menciones por año de registro de la queja											Menciones por Autoridad
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Jefatura de Gobierno	50	937	31	30	25	25	32	36	33	25	14	1,238
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	118	90	81	82	106	90	101	103	115	97	43	1,026
Secretaría de Finanzas	64	36	46	49	92	144	107	104	159	84	26	911
Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc	116	71	96	74	70	67	63	61	90	76	31	815
Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero	85	55	85	92	81	74	68	79	78	60	34	791
Jefatura Delegacional en Iztapalapa	70	54	53	70	62	66	51	55	95	83	39	698
Jefatura Delegacional en Tlalpan	64	47	68	54	56	43	60	52	65	60	41	610
Jefatura Delegacional en Coyoacán	44	25	59	47	68	56	46	52	92	86	32	607
Jefatura Delegacional en Xochimilco	65	51	50	43	42	51	56	42	70	54	12	536
Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón	49	41	37	48	48	57	48	31	40	60	22	481
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	43	36	37	38	45	61	49	58	48	34	11	460
Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza	55	41	52	47	44	44	40	41	36	41	16	457
Contraloría General	18	16	30	23	34	28	46	61	68	55	35	414
Jefatura Delegacional en Benito Juárez	37	22	36	29	41	39	27	49	39	63	25	407
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	47	37	34	35	30	26	38	46	46	37	12	388
Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo	30	16	44	34	27	28	29	26	44	46	19	343
Jefatura Delegacional en Azcapotzalco	53	33	35	31	28	28	32	26	27	23	7	323
Jefatura Delegacional en Iztacalco	25	23	17	32	16	38	21	27	52	39	14	304
Jefatura Delegacional en Magdalena Contreras	16	10	21	20	23	40	18	20	55	28	17	268
Secretaría de Obras y Servicio	6	7	10	21	25	20	28	40	42	19	10	228
Jefatura Delegacional en Tláhuac	21	11	8	22	15	24	25	33	29	26	10	224
Secretaría de Educación Pública	5	1	3	7	17	15	26	30	35	25	9	173
Jefatura Delegacional en	14	12	14	11	20	16	14	13	18	21	10	163

Autoridad	Menciones por año de registro de la queja											Menciones por Autoridad
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Cuajimalpa de Morelos												
Organismos Autónomos		2	4	5	10	11	19	33	28	25	11	148
Jefatura Delegacional en Milpa Alta	13	9	18	12	14	15	12	11	16	11	12	143
Oficialía Mayor	12	3	16	20	12	11	8	10	20	20	7	139
Secretaría de Desarrollo Económico	16	30	13	4	13	10	7	11	6	15	4	129
Asamblea Legislativa	4	3	3	5	4	8	10	3	14	8	3	65
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	7	3	6	1	2	3	3	8	11	12	4	60
Secretaría de Protección Civil			4	8	7	7	9	5	6	9	4	59
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	2	1	10	8	8	4	1		5	10	8	57
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades			1		1	3	3		6	7	3	24
Secretaría de Turismo			1	1	4	1		4		1		12
Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios									2	2		4
Total general	9,288	9,174	8,641	8,698	9,047	9,694	8,508	9,199	9,787	9,400	4,463	95,899

Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades.
Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 08 de julio de 2015.

- **Causales de conclusión de las 79,180 investigaciones concluidas**

Causal de conclusión	Quejas concluidas por año de registro											Total de quejas por causal de conclusión
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-jun 2015	
No Aplica*	**71**	**180**	**2,907**	**7,306**	**7,719**	**8,227**	**7,035**	**7,432**	**7,202**	**5,620**	**1,221**	**54,920**
Solucionado durante el tramite	3,928	2,737	1,986					1				8,652
Falta de interés	1,264	1,815	734	32	61	93	36	25	43	27	6	4,136
Incompetencia	920	890	458	285	197	276	110	63	47	74	23	3,343
Sin elementos suficientes	1,235	1,082	608	8		1	2		2			2,938
Orientación	1,422	785	402					4				2,613
Improcedencia	43	29	80	127	81	164	187	103	124	75	24	1,037

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Causal de conclusión	Quejas concluidas por año de registro											Total de quejas por causal de conclusión
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-jun 2015	
Acumulación	165	344	167									676
Desistimiento	178	89	131		1		1	1	4	1		406
No violación a DH	95	87	200	13	1	2	4	2	2			406
Autoridad no identificada	11	9	5									25
Recomendación	11	7	5									23
Conciliación	4	1										5
Total general	9,347	8,055	7,683	7,771	8,060	8,763	7,375	7,631	7,424	5,797	1,274	79,180

No Aplica*: Se tratan de quejas calificadas como presuntamente violatorias, donde la conclusión se realiza a partir de cada uno de los tipos de violaciones relacionados con el expediente, debido a que a partir de 2008 este Organismo modificó la forma de concluir los expedientes de queja por concluir las violaciones involucradas en las mismas, esto solo para los calificados como presuntamente violatorios a derechos humanos.
Nota: las quejas concluidas por "no aplica" correspondientes a periodos anteriores al 2008 se debe a que se concluyeron durante o después del 2008.
El periodo de registro de la queja no necesariamente corresponde a la fecha de la conclusión.
Nota 2: El estatus de las quejas se reporta al momento de realizar la extracción de la información, es importante considerar que la situación y/o calificación de los expedientes puede modificarse diariamente de acuerdo con el trámite de investigación e integración.
Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 08 de julio de 2015.

- **Causales de conclusión de los tipos de violación en las 54,920 quejas concluidas por "No Aplica*".**

Causal de conclusión	Violaciones concluidas por año de registro de la queja											Total de violaciones por causal de conclusión
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Solucionado durante el tramite	91	102	2,117	5,560	5,742	6,249	5,455	6,332	7,003	4,864	1,149	44,664
Sin elementos suficientes	14	138	1,455	2,555	2,877	3,873	3,396	3,572	3,171	2,652	424	24,127
No violación a DH		21	445	863	908	1,607	1,914	1,586	1,305	859	192	9,700
Falta de interés		13	473	1,618	1,502	1,219	934	1,041	1,283	1,276	288	9,647
Recomendación	16	29	183	202	298	338	350	317	92	26	9	1,860
Desistimiento		1	70	204	200	276	241	249	272	227	81	1,821
Incompetencia	2	6	105	315	209	66	27	35	52	45	17	879
Por protección			8	79	40	111	110	174	101	90	42	755
Orientación		8	100	4				1				113
Improcedencia			2	11	12	7	5	19	20	8	3	87
Autoridad no identificada		4	5	16	6	12	9	15	3			70

Causal de conclusión	Violaciones concluidas por año de registro de la queja											Total de violaciones por causal de conclusión
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Conciliación	2	8	17	14	4	4	1	1				51
Desistimiento de la parte quejosa				1	2	17	3	12	3		1	39
Muerte de la parte quejosa				1	7	9	5		9			31
Cumplimiento a las medidas conciliatorias			1	1	1	5	4					12
Total general	125	330	4,981	11,444	11,808	13,793	12,454	13,354	13,314	10,047	2,206	93,856

*Se tratan de quejas calificadas como presuntamente violatorias, donde la conclusión se realiza a partir de cada uno de los tipos de violaciones relacionados con el expediente, debido a que a partir de 2008 este Organismo modificó la forma de concluir los expedientes de queja por concluir las violaciones involucradas en las mismas, esto solo para los calificados como presuntamente violatorios a derechos humanos.
Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más tipos de violación, por lo que el total de 93,856 violaciones concluidas puede coincidir o no con el total de 54,920 quejas concluidas por No Aplica*.
Nota 2: las quejas concluidas por "no aplica" correspondientes a periodos anteriores al 2008 se debe a que se concluyeron durante o después del 2008. El periodo de registro de la queja no necesariamente corresponde a la fecha de la conclusión.
Nota 3: El estatus de las quejas se reporta al momento de realizar la extracción de la información, es importante considerar que la situación y/o calificación de los expedientes puede modificarse diariamente de acuerdo con el trámite de investigación e integración.
Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 08 de julio de 2015.

1. **Medidas precautorias emitidas** de enero de 2005 a junio de 2015.

- **Medidas precautorias emitidas por Organismo.**

Organismos	Medidas precautorias por año de registro del oficio											Total de MP
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Organismos Centralizados	4,711	3,654	4,642	4,566	4,878	5,518	4,893	5,493	5,860	6,002	3,124	44,976
Delegaciones	207	143	194	193	250	311	273	249	246	240	171	2,127
Tribunal Superior de Justicia	80	54	45	85	87	74	54	124	103	77	43	692
Organismos Autónomos	2	2	2	5	2	6	16	10	7	11	7	66
Otras autoridades(ámbito federal y estatal)	7	0	4	5	6	2	21	7	4		5	54
Asamblea Legislativa	1	0	1	1			6		1		2	11
Total general	5,008	3,853	4,888	4,855	5,223	5,911	5,263	5,883	6,221	6,330	3,352	47,926

Nota 1: Es importante señalar que la información se proporciona en los términos en los que se encuentra procesada. Por lo que la información anterior al periodo **2005 es de carácter histórico por lo que no se encuentra sistematizada, por lo que la misma, se entrega a partir de enero de 2005.**
Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 08 de julio de 2015.

- **Principales autoridades a quienes se dirigieron medidas precautorias.**

Autoridades	Medidas precautorias por año de registro del oficio											Total de MP
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Secretaría de Gobierno	1,966	1,609	2,007	2,081	2,488	2,811	2,465	2,655	3,005	2,882	1,526	21,920
Secretaría de Salud	1,036	756	1,065	661	752	798	870	1,085	1,161	1,075	584	8,051
Procuraduría General de Justicia	1,097	857	1,087	1,098	851	1,056	808	861	696	773	354	7,584
Secretaría de Seguridad Pública	320	236	278	448	435	510	441	529	529	833	436	4,439
Delegaciones	207	143	194	193	250	311	273	249	246	240	171	2,127
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	131	68	85	118	120	113	104	103	114	121	51	929
Tribunal Superior de Justicia	80	54	45	85	87	74	54	124	103	77	43	692
Secretaría del Medio Ambiente	42	38	26	25	67	58	59	103	131	118	65	652
Secretaría de Desarrollo Social	50	36	31	37	54	64	51	45	70	44	22	418
Secretaría de Transportes y Vialidad	37	41	22	44	39	43	23	30	42	96	36	375
Otras autoridades	42	15	48	65	80	73	115	99	124	71	64	739
Total general	5,008	3,853	4,888	4,855	5,223	5,911	5,263	5,883	6,221	6,330	3,352	47,926

Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 08 de julio de 2015.

Con relación a:

"

2. RECOMENDACIONES EMITIDAS, ACEPTADAS Y RECHAZADAS, POR AÑO

2.1 Número de recomendaciones emitidas

2.2 Número de recomendaciones emitidas, que fueron aceptadas totalmente

2.3 Número de recomendaciones emitidas, que fueron aceptadas parcialmente

2.4 Número de recomendaciones emitidas, que fueron rechazadas totalmente

2.5 Número de recomendaciones cumplidas totalmente
6.2 Número de solicitudes al Congreso del Estado para que llame a comparecer a la Autoridad responsable que se niegue a cumplir una recomendación (sólo de 2011 a 2015)

9. 9. NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR AUTORIDAD Y POR AÑO
Autoridad responsable a quien fue emitida la recomendación (Favor de poner en cada fila el nombre de la dependencia o entidad a quien emitida la recomendación) " Del periodo 1990 al 2014.

Estamos en posibilidades de informarle lo siguiente:

Recomendaciones emitidas, aceptadas y rechazadas, por año					
Año	**Número de recomendaciones emitidas**	**Número de recomendaciones emitidas, que fueron aceptadas totalmente**	**Número de recomendaciones emitidas, que fueron aceptadas parcialmente**	**Número de recomendaciones emitidas, que fueron rechazadas* totalmente**	**Número de recomendaciones cumplidas totalmente**
2015	3	2			
2014	16	15	1		
2013	19	5	12	2	
2012	20	8	7	5	1
2011	13		13		
2010	12	4	8		4
2009	28	17	10	1	9
2008	24	14	9	1	12
2007	19	13	5	1	15
2006	17	11	3	3	8
2005	8	5	2	1	6
2004	9	3	5	1	6
2003	11	7	4		8
2002	13	9	2	2	6
2001	10	9		1	8
2000	10	4	4	2	7
1999	9	9			9
1998	4	4			4
1997	17	17			17

1996	9	9			9
1995	16	16			15
1994	12	12			12
Total	**299**	**193**	**85**	**20**	**156**

*Se contemplan las Recomendaciones calificadas como no aceptadas.
Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento, con datos del Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 08 de julio de 2015.

Año	Número de solicitudes al Congreso del Estado para que llame a comparecer a la Autoridad responsable que se niegue a cumplir una recomendación (sólo de 2011 a 2015)
2015	1
2014	1
2013	2
2012	4
2011	2
Total	**10**

Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Consulta al 08 de julio de 2015.

Autoridad (todas del Distrito Federal)	Número de recomendaciones emitidas por autoridad y por año																					
	1994	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
Procuraduría General de Justicia	6	7	2	7	3	4	6	1	7	4	2	1	3	9	6	9	4	11	9	7	6	2
Secretaría de Seguridad Pública	3	2		4		2		1	4	3	3	4	3	6	2	6	2	4	2	6	4	
Secretaría de Gobierno					1	1			3		1	2	1	7	4	4	7	4	2	6	4	
Secretaría de Salud		1	2	2			2	1	1	1	2	3	5	3	6	4	2	2	4	3	2	1
Jefatura de Gobierno	1	3	3				1	2					3	2	3	4		1	2	1		

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Autoridad (todas del Distrito Federal)	Número de recomendaciones emitidas por autoridad y por año																				
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tribunal Superior de Justicia	2	4	1	1		1		1	1							1	1	2		1	3	
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1		2	2					1		1				2	2		1	1	1	2	
Dirección General de Prevención y Readaptación Social	3	4	1	4				1		1	1		1									
Delegación Cuauhtémoc	1														1	2		1	1	2	1	
Secretaría de Transportes y Vialidad								2					1		1	2	1	1	1			
Delegación Gustavo A. Madero													1		1		1	1	1	2	1	
Delegación Venustiano Carranza	1															2	1	1	1		1	
Asamblea Legislativa																1		1		1	3	
Delegación Iztapalapa		1		1				1					1							1	1	
Delegación La Magdalena Contreras									1									1	1	2	1	
Delegación Xochimilco								1		1									2	1	1	
Secretaría del Medio Ambiente											2					1	1		1	1		
Sistema para el Desarrollo													1		2	2		1				

Autoridad (todas del Distrito Federal)	Número de recomendaciones emitidas por autoridad y por año																					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Integral de la Familia DIF-DF																						
Contraloría General	1						1			1					2							
Secretaría de Desarrollo Social										1						1		2	1			
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda													1		1			1	1	1		
Sistema de Aguas de la Ciudad de México										1							1	1	1	1		
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)												1	1	1					1		1	
Delegación Azcapotzalco																				2	2	
Delegación Miguel Hidalgo															1	1			1	1		
Delegación Benito Juárez																			1	1	1	
Delegación Coyoacán																		1		1	1	
Delegación Tlalpan															1	1					1	
Instituto de Vivienda													1			1				1		
Oficialía Mayor						1											1		1			
Secretaría de Finanzas															1	1		1				
Caja de															1	1						

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Autoridad (todas del Distrito Federal)	Número de recomendaciones emitidas por autoridad y por año																					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Previsión de la Policía Preventiva																						
Consejo de la Judicatura										2												
Delegación Álvaro Obregón											1							1				
Delegación Cuajimalpa de Morelos											1							1				
Delegación Tláhuac																1				1		
Instituto de las Mujeres																		1			1	
Secretaría de Cultura													2									
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya													1									
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México																			1			
Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México																			1			
Contraloría Interna en la																				1		

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

Autoridad (todas del Distrito Federal)	Número de recomendaciones emitidas por autoridad y por año																					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Delegación Magdalena Contreras																						
Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia																1						
Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social										1												
Delegación Iztacalco																				1		
Dirección General de Servicios de Salud Pública													1									
Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos																					1	
Instituto de Educación Media Superior																	1					
Junta Local de Conciliación y Arbitraje						1																
Procuraduría de la Defensa del Trabajo						1																
Procuraduría Social													1									
Rectoría de la																			1			

Autoridad (todas del Distrito Federal)	Número de recomendaciones emitidas por autoridad y por año																					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Universidad Autónoma de la Ciudad de México																						
Secretaría de Desarrollo Económico																		1				
Secretaría de Protección Civil																	1					
Tesorería											1											
Tribunal de lo Contencioso Administrativo			1																			
Total	**19**	**22**	**12**	**21**	**4**	**11**	**10**	**11**	**18**	**16**	**15**	**11**	**28**	**28**	**35**	**48**	**24**	**42**	**38**	**46**	**38**	**3**

Nota: una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades; cabe aclarar que las autoridades a las cuales se dirigen las Recomendaciones pueden tener el carácter de responsables o colaboradoras.
Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento, con datos del Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 08 de julio de 2015.

En cuanto a:

"*3. **PRESUPUESTO POR AÑO***
3.1 Presupuesto aprobado por año para el Organismo Público de Derechos Humanos
*4. **PERSONAL POR AÑO***
4.1 Número total de personas que han trabajado en el Organismo, por año. Incluir trabajadores de confianza y de base
5. ÁREAS INTERNAS POR AÑO
5.1 Número total de unidades administrativas internas (direcciones, visitadurías, centros, contraloría, secretarías etcétera, o sus equivalentes) por año
*11. **NÚMERO DE PERSONAS (DE CONFIANZA Y DE BASE) QUE TRABAJAN ACTUALMENTE EN EL ORGANISMO PÚBLICO DE DERECHOS HUMANOS POR SEXO***
Mandos superiores (direcciones, equivalentes de direcciones y cargos jerárquicamente superiores)
Mandos medios (subdirecciones, jefaturas de departamento y sus equivalentes)"
Personal operativo (subjefaturas de departamento, sus equivalentes y cargos jerárquicamente inferiores)"

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

En respuesta a estos numerales, se hace de su conocimiento que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal comenzó a operar en el mes de octubre de 1993, por lo que la información se le proporcionará a partir de esa fecha y hasta el mes de junio de 2015.

En referencia al punto **3.1** en la tabla siguiente se entrega la información concerniente al **presupuesto aprobado** para esta CDHDF en cada uno de los ejercicios que se mencionan:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESUPUESTO 1993–2015

AÑO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1993	1,268,314.00
1994	24,000,000.00
1995	40,000,000.00
1996	49,973,400.00
1997	50,000,000.00
1998	61,859,300.00
1999	68,688,499.81
2000	96,651,843.00
2001	117,842,796.00
2002	129,800,000.00
2003	182,126,128.00
2004	187,589,912.00
2005	195,093,508.00
2006	202,897,248.00
2007	242,172,486.00
2008	251,051,077.00

2009	**263,007,703.00**
2010	**271,007,703.00**
2011	**281,364,357.00**
2012	**286,364,357.00**
2013	**303,790,957.00**
2014	**315,335,013.00**
2015	**331,948,414.00**

Con respecto al punto **4.1** se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, todo el personal que presta su servicio en esta Comisión son empleados de confianza por lo que no se cuenta con empleados de base; en la tabla que a continuación se muestra, se informa el **número total de personas que trabajaban en este Organismo** al cierre de cada ejercicio que se menciona y hasta el 30 de junio de 2015, resaltando nuevamente que la Comisión comenzó a operar en el mes de octubre de 1993 por lo que no se contrató personal de estructura, sólo se contó con 89 prestadores de servicios profesionales.

RELACIÓN DE PERSONAL
AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS 1994 A 2014

AÑO	PERSONAL DE ESTRUCTURA AL CIERRE DEL EJERCICIO
1994	223
1995	279
1996	319
1997	334
1998	331
1999	328
2000	337
2001	328
2002	316
2003	343
2004	361
2005	407
2006	399
2007	427
2008	450

2009	461
2010	442
2011	474
2012	491
2013	557
2014	580
Al 30 Junio 2015	592

Es pertinente hacer de su conocimiento que por lo que hace al **"*número de personas que trabajan actualmente en el organismo público de derechos humanos por sexo dividido en:***
Mandos superiores (direcciones, equivalentes de direcciones y cargos jerárquicamente superiores)
Mandos medios (subdirecciones, jefaturas de departamento y sus equivalentes)
Personal operativo (subjefaturas de departamento, sus equivalentes y cargos jerárquicamente inferiores)…"

La información no se tiene desglosada con el grado de especificad que se requiere, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la información podrá serle entregada de la manera en que se encuentra; por lo que se pone a su disposición la plantilla de personal de la Comisión correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2015, en la que se especifica entre otras cosas, el nombre de la o el servidor público y el puesto o cargo que ocupan desde Intendente y hasta la Presidenta de este Ente Público.

Por lo anterior puede optar por la consulta directa lo cual podrá realizar en las Oficinas de este Organismo, ubicadas en Avenida Universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en México, Distrito Federal, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; o bien, si lo prefiere por una copia de la plantilla en comento

O bien, para el caso de que requiera copia de la plantilla en cuestión se podrá hacer la entrega de la misma en copia simple, previo pago del costo de su reproducción constantes de 54 fojas, que es de $ 0.52 (CINCUENTA Y DOS CENTAVOS 52/100 M.N.) por foja lo que hace un total de **$28.08** (VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el 249 fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal

Por lo que hace al punto **5.1 en el que solicita el n*úmero total de unidades administrativas internas (direcciones, visitadurías, centros, contraloría, secretarías etcétera, o sus equivalentes) por año,*** se

ponen a su disposición[2] una impresión de diversos artículos del primer Reglamento Interior de esta Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación, copia del organigrama autorizado al 31 de agosto de 1994; catálogo de departamentos de los años 2001, 2002 y 2003, y las estructuras programáticas del mes de septiembre de 2003, noviembre 2004, enero 2005, enero 2006, enero 2007, abril 2007 (modificada a la de enero 2007), enero 2008, enero 2009, septiembre 2009, abril 2010, enero 2011, mayo 2011, 2012 y noviembre 2014.

En este sentido, puede optar por una consulta directa a los documentos antes referidos, en las Oficinas de este Organismo, ubicadas en Avenida Universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en México, Distrito Federal, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o bien copia simple de los mismos, las cuales podrán proporcionársele previo pago de derechos que realice en un total de 20, que tienen un costo de $ 0.52 (cincuenta centavos 50/100 M.N) cada una, un total de **$10.40 (DIEZ PESOS 40/100 M.N.)** de conformidad con el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal. En este sentido, le sugerimos una vez hecho el pago, ponerse en contacto con el personal de la Oficina de Información Pública, a través número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769 y 2403, o directamente en las Oficinas de este Organismo.

Con relación a:

" 4.2 Número de personas que han integrado integran el servicio profesional (o su equivalente) por año"

Para dar puntual respuesta a su cuestionamiento es importante aclarar que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) cuenta desde el año **2005** con el **Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH)**, el cual fue creado con la finalidad de garantizar la profesionalización del personal de la institución que realiza las labores de *defensa, promoción y estudio* de los derechos humanos, a fin de asegurar una atención integral a la ciudadanía.

El Servicio Profesional en Derechos Humanos se encuentra regulado por el *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de las Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*.

[2] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la información

Asimismo, los puestos que determina el Catálogo General de Cargos y Puestos de la CDHDF como parte del Servicio Profesional se encuentran relacionados con el objeto de la institución de acuerdo con las siguientes áreas de especialidad:

A. ***Defensa de los derechos humanos:*** *Se integra por los cargos y puestos que realicen funciones cuyo objeto esencial sea la protección y defensa de los derechos humanos, en los términos establecidos por la Ley y el Reglamento de la CDHDF.*
B. ***Promoción de los derechos humanos:*** *Se integra por los cargos y puestos que realizan funciones cuyo objeto esencial sea la educación, la promoción y capacitación en derechos humanos, en los términos establecidos por la Ley y el Reglamento de la CDHDF.*
C. ***Estudio de los derechos humanos:*** *Se integra por los cargos y puestos que realizan funciones cuyo objetivo esencial sea la investigación y el estudio de los derechos humanos, en los términos establecidos por la Ley y el Reglamento de la CDHDF.*

De una revisión de la información contenida en el Sistema Único de Información del Servicio Profesional en Derechos Humanos (SUISPDH), podemos informar que el número de Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos con fecha de ingreso al Servicio Profesional el día 1 de febrero de 2005 que permanecen actualmente es de 69.

Es importante hacer mención que dicha información corresponde a la segunda quincena de junio de 2015.

Ahora bien respecto de los ejercicios del 2006 al ejercicio 2010, dicha información se encuentra contenida en las plantillas de personal, por lo que se pone a disposición previo pago de derechos, las versiones públicas de las plantillas al cierre de los ejercicios 2006 a 2010, toda vez que las mismas contienen datos personales concernientes a la CURP, el RFC y el Número de Seguridad Social, en cumplimiento a lo dispuesto los artículos 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 38 de la LTAIPDF fracciones I y IV y el Acuerdo 1266/SO/12-10/2011, por lo que deberá realizar el pago de 280 fojas, que es de $ 0.52 (cincuenta centavos 52/100 MN.) por foja siendo un total de **$145.60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el 249 fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal.

Ahora bien, la información que solicita contiene datos identificativos y patrimoniales que constituyen información confidencial, lo anterior debido a que dicha información ya ha sido clasificada como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de conformidad con las Leyes de la materia. Asimismo, el Comité de Transparencia ha confirmado en múltiples ocasiones la clasificación de información de este tipo de datos, por lo cual con base en el *"**ACUERDO 1266/SO/12-10/2011 APROBADO POR EL***

PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO QUE DEBERÁN APLICAR LOS ENTES OBLIGADOS, RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, en el cual se señala con base al principio de celeridad, a fin de reducir los plazos de respuesta, es conveniente que ante subsecuentes solicitudes de información en las que requieran los mismos datos personales de igual naturaleza que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia como confidenciales, el Ente Obligado emita respuesta resguardando dicha información sin que nuevamente éste órgano la clasifique", por lo que para dar cuenta de la fundamentación y motivación se cita el **acuerdo 002/06SE/CT/2014** del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en su Primera Sesión ordinaria, del dos mil quince, el 6 de mayo de 2014 mediante las consideraciones siguientes:

"…

C O N S I DE R A N DO

I. Este Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es competente para conocer y acordar lo conducente en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracciones II, VII, VIII y IX, 38, 59, 60, 61 fracciones IV y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5, 6 fracciones III, XII y XIII, 7, 13, 17, 29, 30 y 31 del Reglamento de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

II. Conforme al marco normativo aplicable, es necesario precisar que el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece de manera clara que para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el pedimento, es decir, los Entes Obligados estamos en el deber de valorar las solicitudes de información pública desde la perspectiva de la información requerida, sea esta pública o de acceso restringido.

III. De la información requerida por la persona solicitante, no pasa desapercibido para este Comité que la información referente a las plantillas del personal e los años 2013 y 2014 contiene información de carácter público, sin embargo, la plantilla del personal del años 2009, contienen datos que constituyen información confidencial a decir la Clave Única de Registro de Población (CURP), el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el Número de Seguridad Social, ello con base en el lineamiento 5 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal que señala:

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías

I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, ***clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP),*** *Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía****, demás análogos;***

IV. De lo anterior, y de la consecuente respuesta brindada por las responsables de la información se desprende que no es posible otorgar copia simple de las plantillas de 2009 ya que contiene datos que contienen información de acceso restringido en su modalidad de confidencial como lo es la CURP, el RFC y el Número de Seguridad Social, acorde con lo dispuesto en los artículos 4 fracciones II, VII, VIII, XV, 36 primer párrafo y 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 5 fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Lo anterior, en atención a que los datos personales son salvaguardados por este Organismo a fin de proteger el derecho a la intimidad, a la seguridad jurídica y seguridad personal, ya que su divulgación podría lesionar el interés jurídicamente protegido por las leyes en la materia, en cuanto a la obligación de que prevalezca la confidencialidad de datos personales.

V. Sin embargo, conforme al principio de máxima publicad establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de la materia, ha lugar a entregar una versión pública de la plantilla de 2009 protegiendo la CURP, el RFC y el Número de Seguridad Social, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por los motivos de hecho y de derecho, este Comité, por unanimidad de sus miembros y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracciones II, VII, VIII y XV, 36, 38, fracciones I y IV, y 44, 50 fracción I, y párrafo tercero y 61, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2, párrafo cuarto, y 5, párrafo sexto, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 6 fracciones IV, VII y XII del Reglamento de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la CDHDF, así como numeral 5 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal:

A C U E R D A

PRIMERO.- Se ***CONFIRMA*** *la respuesta dada por las unidades administrativas responsables de la Información a la solicitud con número de folio 3200000033414, se protegen los datos personales contenidos en la plantilla de personal del año 2009 protegiendo la CURP, el RFC y el Número de Seguridad Social, por tratarse de* ***INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO*** *en su modalidad de* ***CONFIDENCIAL****.*

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar versión pública de la Plantilla del Personal del año 2009 y se instruye a la Oficina de Información Pública para que notifique a la solicitante el monto que deberá cubrir de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo anterior para estar en posibilidad de entregar la versión pública de la Plantilla de Personal del año 2009.

TERCERO.- Se instruye a la Oficina de Información Pública para que notifique el presente acuerdo a la persona solicitante. Lo anterior deberá realizarse mediante el Sistema Infomex medio elegido para oír y recibir notificaciones y documentos por parte del solicitante.

CUARTO.- Se instruye a la Oficina de Información Pública para que notifique a la persona solicitante sobre el derecho que tiene para interponer recurso de revisión en contra de esta determinación, así como el modo y el plazo para hacerlo…"

Una vez aclarado lo anterior, es importante resaltar que los datos que a continuación que se proporcionan a partir del **año 2011, están contenidos en el Sistema Único de Información del Servicio Profesional** en Derechos Humanos (SUISPDH) que tiene bajo su resguardo y administración la **Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, a partir del**, por lo que a continuación se presenta el número de Integrantes del SPDH, con fecha de corte de la información a la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año:

Año	Número de Integrantes del SPDH
2011	187
2012	181
2013	211
2014	241
2015 (junio)	235

"6.1 Número de denuncias que el Organismo Público de Derechos Humanos presentó ante las autoridades competentes de acuerdo con su Ley y/o Reglamento"

Le informamos que dicha información no se encuentra desagregada en el Sistema Integral de Gestión de la Información (SIIGESI), de esta Comisión, situación por la cual no es posible atender la solicitud en sus términos.

Ahora bien, el artículo 11 párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a la letra señala:

> *"…Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada y* ***sin que ello implique procesamiento de la misma.*** *En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionara en el está en que se encuentre en los archivos del ente obligado, y en los términos previstos del artículo 48 de la presente Ley…" (Resaltado propio).*

En el presente caso, para poder identificar cada una de las denuncias que se han formulado en 20 años tendríamos que poner a disposición cada uno de los expedientes de queja abiertos en esta Comisión, situación que resulta material y físicamente imposible, además de que estos contienen datos personales.

Sin embargo, conforme al principio de máxima publicidad de la información, estamos en posibilidad de informarle lo siguiente:

La Primera Visitaduría informó que de conformidad con el artículo 116 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos, esta institución tiene facultades para presentar denuncias por hechos presuntamente constitutivos de delito, que se deriven de las investigaciones que realiza por presuntas violaciones a derechos humanos; sin embargo, en la Primera Visitaduría General tales denuncias se han formulado a través de dos medios:

1. Mediante oficio de vista o solicitud de colaboración a la Visitaduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, se ha solicitado se dé intervención a la Fiscalía para al Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos, siempre que del estudio técnico que se realice a una averiguación previa, se desprenda que los servidores públicos involucrados hayan incurrido en hechos probablemente constitutivos del delito.
2. En términos similares a lo anterior, a través de oficio de vista o solicitud de colaboración a la Dirección General de Inspección Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Derechos Humanos, relacionado con la investigación administrativa que se realice a los policías involucrados en los hechos de queja.

En razón de lo anterior, la primera Visitaduría detectó en el año 2015, **25 casos**, donde se dio vista a la autoridad.

La Segunda Visitaduría, reportó que al 15 de julio de 2015, del año en curso, de acuerdo a la competencia atribuida en su Reglamento y Ley, en por lo menos **14 ocasiones** se han realizado denuncias y/o solicitudes de intervención a diversas autoridades.

La Tercera Visitaduría informó que con fecha de corte al 30 de junio de 2015, se han realizado **17 denuncias** antes distintos órganos internos de control y la Administración Pública capitalina.

Al respecto la Cuarta Visitaduría informa que durante el periodo 1 de enero al 7 de julio de 2015, se realizaron **12 vistas** de hechos antes las autoridades respectivas

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento informó que, como parte de sus atribuciones en el seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones que emite la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, cuenta con facultades para realiza denuncias penales y/o administrativas, ante las instancias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 y 144 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

A través del Programa de Lucha contra la Impunidad, dicha Dirección Ejecutiva da seguimiento a los procedimientos administrativos y/o penales iniciados contra servidores(as) públicos(as), relacionados con la investigación de quejas presuntamente violatorias a derechos humanos y/o con el seguimiento de Recomendaciones, acorde con lo establecido en el artículo 39 fracción II del Reglamento referido.

Del año 2008 al 17 de julio de 2015, se han incorporado al Programa de Lucha contra la Impunidad un total de 1,740 procedimientos administrativos y penales. A continuación, se desglosa el total según el número de procedimientos incorporados anualmente al Programa.

Año	Procedimientos administrativos	Procedimientos penales
2015 (al 17 de julio)	61	18
2014	82	35
2013	57	27
2012	64	57
2011	64	77
2010	21	14
2009	59	69
2008*	394	641

*Contempla procedimientos de años anteriores que se encontraban en trámite en el año 2008 y que fueron incorporados en dicho año al Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI) que opera actualmente.
Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento, con datos del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI). Consulta al 17 de julio de 2015.

Al respecto, se hace hincapié en que la información relacionada con los procedimientos incorporados al Programa de Lucha contra la Impunidad que se proporciona, corresponde a la que actualmente se encuentra sistematizada en el Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), misma que contempla de manera global tanto los procedimientos promovidos por personas peticionarias y/o agraviadas, iniciados como parte de la investigación de quejas presuntamente violatorias a derechos humanos y/o en seguimiento al cumplimiento de Recomendaciones, así como aquellos derivados de denuncias promovidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con su Ley y Reglamento internos.

Cabe aclarar que no se dispone de la información al nivel de desagregación requerido, ya que en la estructura actual de la base de datos en que se sistematiza y almacena la información correspondiente (Sistema Integral de Gestión de Información –SIIGESI-), no se dispone de un rubro que permita identificar de manera específica e inequívoca las denuncias formuladas por este Organismo autónomo, como parte del seguimiento de Recomendaciones (en atención a lo dispuesto en los artículos 140 y 144 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal), ni aquellas vinculadas con la investigación de quejas presuntamente violatorias a derechos humanos (de conformidad con los artículos 17 fracción IV y 63 párrafo segundo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el 71 fracción II, 109, 114, 116 y 144 del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal).

Al respecto, la Dirección General Jurídica, informó que, durante el período 2001-2014, el Área Jurídica de esta Comisión de Derechos Humanos, tiene listadas 57 averiguaciones previas.

De ese total, conforme a la información contenida en los formatos utilizados para la transferencia de expedientes al Archivo de Concentración, se desprende que en 22 averiguaciones previas, esta Comisión de Derechos Humanos tiene el carácter de denunciante.

Por lo que respecta a las 35 averiguaciones previas restantes, en términos de lo previsto en el artículo 11, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se precisa que de la información contenida en los registros de referencia, no se cuenta con elementos suficientes para precisar el carácter que esta Comisión de Derechos Humanos detenta dentro de las mismas.

Finalmente, se informa que durante el presente ejercicio fiscal, personal adscrito a esta Área de Apoyo, no ha formulado ninguna denuncia penal a nombre y representación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/1225 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/444/15**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2015

De su cuestionamiento *"**6.2 Número de solicitudes al Congreso del Estado para que llame a comparecer a la Autoridad responsable que se niegue a cumplir una recomendación (sólo de 2011 a 2015)"*** le informamos lo siguiente:

El total de documentos de los que se tiene conocimiento, son 11 documentos los cuales se relacionan a continuación.

Núm. De Oficio	Fecha de Inicio	Área que emite oficio
CDHDF/OE/DES/003/2014	30 de abril de 2014	Dirección Ejecutiva de Seguimiento
CDHDF/OE/P/0152/2014	24 de abril de 2014	Presidencia
CDHDF/OE/P/0402/2013	1 de noviembre de 2013	Presidencia
CDHDF/OE/P/0118/2013	18 de abril de 2013	Presidencia
CDHDF/OE/P/0196/2012	5 de septiembre de 2012	Presidencia
CDHDF/OE/P/0134/2012	20 de junio de 2012	Presidencia
CDHDF/OE/P/0108/2012	14 de mayo de 2012	Presidencia
CDHDF/OE/P/0074/2012	29 de marzo de 2012	Presidencia
CDHDF/OE/P/0243/2011	08 de noviembre de 2011	Presidencia
CDHDF/OE/P/0088/2011	26 de abril de 2012	Presidencia
CDHDF/OE/P/0077/2011	12 de abril de 2011	Presidencia

Si requiere copia de los documentos anteriores, se podrá hacer entrega de los mismos, una vez que se cubra el costo de 29 fojas, teniendo un costo cada una de de $ 0.52 (Cincuenta y dos Centavos 52/100 M.N.) por foja lo que hace un total de **$15.08** (**Quince pesos con ocho centavos 08/100)** de de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el 249 fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal.

Con relación al numeral "*6.3 Número de informes especiales emitidos por año (favor de no anotar los informes anuales)"*

Se anexa, archivo que contiene todos los informes especiales que se han expedido desde el año 2004 a la fecha.

Derivado de lo anterior, se pone a disposición con costo

- Copia de la plantilla siendo un total de 54 fojas, siendo un total de **$28.08 (Veintiocho Pesos 08/100 M.N.)**

- Una impresión de diversos artículo del Primer Reglamento Interior, de esta Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación, copia del organigrama autorizado al 31 de agosto de 1994; catálogo de departamentos de los años 2001, 2002 y 2003, y las estructuras programáticas del mes de septiembre de 2003, noviembre 2004, enero 2005, enero 2006, enero 2007, abril 2007 (modificada a la de enero 2007), enero 2008, enero 2009, septiembre 2009, abril 2010, enero 2011, mayo 2011, 2012 y noviembre 2014, siendo un total de 20 fojas que representa la cantidad de **$10.40 (Diez Pesos 40/100 M.N.)**

- Versiones públicas de las plantillas de personal al cierre de los ejercicios 2006 a 2010, siendo un total de 280 fojas, por lo que por este concepto deberá de cubrir la cantidad de **$145.60 (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.).**

- Sobre los documentos con los que se hace de conocimiento de la Asamblea Legislativa, cuando la autoridad responsable se niega a cumplir las recomendaciones, se pone a disposición copia de los mismos, que constan de 29 fojas, siendo un total **de $15.08 (Quince pesos con ocho centavos 08/100).**

Dicho lo anterior, en caso de estar interesado en conocer lo documentos antes expuestos deberá de cubrir la cantidad de **$252.64 (Doscientos Cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos 64/100 M.N.)** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el 249 fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal.

Asimismo, le informamos que su respuesta al ser información pública también puede ser consultada en el Portal de Transparencia, en el apartado de "Más información " en el rubro "Transparencia Proactiva", en la siguiente liga:
http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2014/10/transparencia-proactiva/

Cabe destacar que la información se proporciona conforme al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual establece:

> ***Artículo 4.*** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*
> *…*
> ***XII.*** *Máxima Publicidad: Consiste en que los Entes Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información;*

…

El cual, además, debe regir el procedimiento de acceso a la información, según el numeral 45, de dicho ordenamiento legal, que dispone:

> ***Artículo 45.*** *Toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna.*
> *Todos los procedimientos relativos al acceso a la información deberán regirse por los siguientes principios:*
> ***I.*** *Máxima publicidad;*
> …

Dicho principio fue referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del Caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile*, del 19 de septiembre de 2006, en cuya parte conducente señaló:

> *92. La Corte observa que* ***en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación****, el cual establece la* ***presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones****.*

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1767, 1769 y 2403, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecho con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal-INFODF, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet www.infodf.org.mx.

A t e n t a m e n t e

Lic. Lutwin López López
Responsable y Director de la Oficina de Información Pública

JPKH/LASGM